

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 139 -2024-UNAM

Moquegua, 01 de marzo del 2024.

VISTOS, el Oficio N° 046-2024-VIPAC-UNAM del 29.02.2024, el Informe N° 099-2024/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 28.02.2024; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 01 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 099-2024/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM, el Director del Centro Preuniversitario, remite la propuesta de Comisiones de Elaboración, Calificación y Traslado para el proceso de examen de CEPRE ciclo de preparación 2024-II de la Universidad Nacional de Moquegua, donde solicita que en Sesión de Comisión Organizadora sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 046-2024-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita que el pedido de conformación de Elaboración, Calificación y Traslado para el proceso de examen de CEPRE ciclo de preparación 2024-II de la Universidad Nacional de Moquegua, sea aprobado mediante acto resolutivo en mérito a la propuesta realizada por la oficina del Centro Preuniversitario.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de marzo de 2024, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, la Conformación de las Comisiones Examen CEPRE UNAM Ciclo 2024-II como son: Comisión Elaboradora, Comisión de Elaboración, Comisión de Calificación y la Comisión de Traslado para el proceso del examen del Centro Preuniversitario Ciclo de Preparación 2024-II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 76-2024-P-UNAM, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones temporalmente la Secretaria General al Asesor Legal Abog, Ignacio Juan Cueva Quispe, hasta la designación del nuevo Secretario General por lo que deberá cumplir las funciones propias del área encomendada.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Conformación de las Comisiones Examen CEPRE UNAM Ciclo 2024-II como son: Comisión Elaboradora, Comisión de Elaboración, Comisión de Calificación y la Comisión de Traslado para el proceso del examen del Centro Preuniversitario Ciclo de Preparación 2024-II de la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EXAMEN CEPRE UNAM CICLO 2024-II

I. COMISIÓN ELABORADORA

- **PRESIDENTE** : DR. EDWIN MOLINA PORCEL
Vicepresidente Académico - UNAM
- **SECRETARIO** : MGR. RUSO ALEXANDER MORALES GONZALES
Coordinador CEPREUNAM – Filial Ilo
- **OBSERVADOR** : MGR. JAROL TEÓFILO RAMOS ROJAS
Docente Ordinario UNAM

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 139 -2024-UNAM

II. COMISIÓN DE TRASLADO

- **PRESIDENTE** : DR. AVID ROMAN GONZALEZ
Vicepresidente de Investigación - UNAM
- **SECRETARIO** : MGR. RUSO ALEXANDER MORALES GONZALES
Coordinador CEPREUNAM – Filial Ilo
- **RESGUARDO** : MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

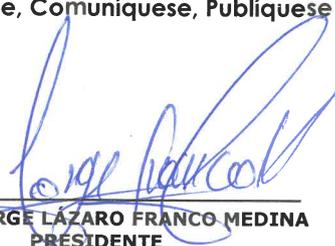
III. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

- **PRESIDENTE** : DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM
- **SECRETARIO** : MGR. RUSO ALEXANDER MORALES GONZALES
Coordinador CEPREUNAM – Filial Ilo
- **OBSERVADOR** : MGR. JAIME SERAPIO CARPIO BANDA
Director del Centro de Estudios Preuniversitario
- **FISCAL INFORMATICO** : ING. ERIKA KARINA VILLEGAS MENDEZ
Soporte Informático del CEPRE UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
PRESIDENTE




Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
(E) SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VPI
CEPRE
DIGA
OTI
Interesados

JISP/Esp.
Archivo